

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MASCARILLAS FFP2 PARA CENTRO EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA CMAYOR/2021/06Y02/202

Pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contratos administrativos de suministros por procedimiento abierto, informado por la Aboqacía de la Generalitat el 23 de marzo de 2020, y aprobado por la subsecretaria de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte el 23 de febrero de 2021.

APARTADO A

- **Nº DE EXPEDIENTE**

CMAYOR/2021/06Y02/202

- **NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

La protección contra la COVID 19 del personal dependiente de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, que presta servicios en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que depende de la Generalitat que se relacionan en la Tabla 1.1. del PPTP

- **DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

El objeto de este contrato es el suministro de mascarillas tipo FFP2 en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Generalitat que se relacionan en la Tabla 1.1. del PPTP, con un máximo de 14.942.422 unidades según demanda.

- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Lugar de entrega/prestación: Los centros educativos sostenidos con fondos públicos autonómicos del ámbito de la Comunitat Valenciana que se relacionan en la Tabla 1.1. del PPTP, según orden de entrega de cada pedido.

- **CÓDIGO/S C.P.V.**

3314000-3 Material médico fungible
18143000-3 Indumentaria de protección
33199000-1 Vestuario médico

APARTADO B

- **DIVISIÓN EN LOTES**

NO, motivos de justificación: (los contenidos en el expediente):

SI, definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

| LOTE Nº | DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN |
|---------|---|
| 1 | Suministro de mascarillas FFP2 en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la provincia de Alicante. |
| 2 | Suministro de mascarillas FFP2 en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la provincia de Castellón. |

| | |
|---|--|
| 3 | Suministro de mascarillas FFP2 en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la provincia de Valencia. |
|---|--|

- LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS:**

- No se prevén limitaciones
- Se prevé limitación:

Las empresas licitadoras podrán presentarse a todos los lotes. El número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador es sólo un lote. A dichos efectos, en el sobre 1 (documentación administrativa) en el documento del DEUC apartado Lotes a los que licita, deberá indicar el orden de preferencia.

No obstante, lo anterior, en el caso de que fuera a declararse desierto alguno de los lotes, y en el supuesto de que la empresa propuesta como adjudicataria para un lote hubiera licitado a varios, podrá ser adjudicataria de más de un lote, siempre que se cumpla con todas las condiciones y requisitos de solvencia.

- SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES:**

- A las uniones de empresarios
- A los componentes de las uniones de empresarios.

- EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:**

- Se reservan los lotes siguientes:
- Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP:
- No se reservan lotes:
- No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.

APARTADO C

- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS**

| | |
|---|--|
| ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | |
| DENOMINACIÓN | La Subsecretaría de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por delegación del conseller de Educación, Cultura y Deporte (P.D.R.C. 26/10/2016, DOCV 7906) |
| CÓDIGO DIR3 | A10017555 |
| DIRECCIÓN POSTAL | Avenida Campanar, 32 – València - 46015 |
| UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO | |
| DENOMINACIÓN | Dirección General de Centros Docentes |
| CÓDIGO DIR3 | A10018002 |

| | |
|--|--|
| DIRECCIÓN POSTAL | Avenida Campanar, 32 – València - 46015 |
| OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD | |
| DENOMINACIÓN | Intervención Delegada en la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte |
| CÓDIGO DIR3 | GE0006297 |
| DIRECCIÓN POSTAL | Avenida Campanar, 32 – València - 46015 |
| ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO | |
| DENOMINACIÓN | Centros educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte |
| DIRECCIÓN POSTAL | |

• **TRAMITACIÓN:**

Ordinaria

Urgente

Anticipada.

La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Generalitat del ejercicio, así como al cumplimiento de los requisitos concretos de tramitación dictados por la Conselleria competente en materia de hacienda.

• **PERFIL DE CONTRATANTE:**

Plataforma de contratación del Sector Público
<https://contrataciondelestado.es>

• **ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN EL DOUE DE CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:
No procede**

NO

SI

APARTADO D

• **Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).

- DEUC al que se puede acceder en castellano en el siguiente enlace de la Comisión Europea: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> . No siendo admisible otro modelo de DEUC.
- Anexo II (modelo de declaración responsable)
- Anexo III (modelo de compromiso de unión temporal de empresas), en su caso.
- Anexo IV Cláusula de confidencialidad.

Sobre nº2: documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor. NO PROCEDE

Sobre nº3: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas:

- Se presentará el **ANEXO VIII Oferta económica: - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, del Pliego de Características Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), debiendo presentar oferta global por cada uno de los lotes a los que se presente, así como los precios unitarios. El precio unitario ofertado y el importe total ofertado por cada uno de los lotes (IVA excluido), se redondearán a dos decimales. Se deberá cumplimentar un **Anexo VIII** por cada lote al que presente oferta económica, identificando en cada **Anexo VIII** el nº de lote al que corresponde.

Así mismo se deberá cumplimentar en el **ANEXO VIII**, el apartado correspondiente a los **CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**. Los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos compromisos serán aportados únicamente por el adjudicatario del contrato.
 - Todo documento que se presente durante la fase de licitación se confeccionará con una resolución y formato que no sobrepase los 5 MB de capacidad. Asimismo, la totalidad de la documentación presentada para la participación en el procedimiento, se confeccionará con una resolución y formato que no sobrepase los 120 MB de capacidad.
 - La información contenida en el ANEXO VIII, además de adjuntarse en formato “pdf” debidamente firmado, se deberá también presentar grabada en formato compatible Office (Excel) / LibreOffice (Calc), según el modelo que se publicará en la Plataforma de Contratación con el resto de documentos del Concurso. Teniendo en cuenta que, en caso de discordancia entre los importes introducidos en ambos modelos, prevalecerán los introducidos en el documento firmado en “pdf” que es el que constituye la oferta.
 - Los licitadores habrán de cumplimentar y firmar en su totalidad la oferta económica del lote o lotes a los que licite (ANEXO VIII), de lo contrario dichas ofertas quedarán excluidas.
 - Aquellas ofertas cuyo importe sea superior al importe máximo de licitación, quedarán excluidas.
-
- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO**
 - Único criterio: precio o coste, o cálculo del ciclo de la vida
 - Varios criterios, conforme a los previstos en el apartado LL del Anexo I.
-
- **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**
 - NO
 - SI
-
- **MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP)**
 - NO
 - SI
-
- **SUBASTA ELECTRÓNICA**
 - NO
 - SI. Con las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 143.4 de la LCSP:

- **CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:**
 - NO
 - SI

- **LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LAS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:**

No procede, ya que la licitación se realizará exclusivamente por medios electrónicos.

- **LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:**

No procede, ya que la licitación se realizará exclusivamente por medios electrónicos

 - por correo
 - por cualquier otro medio apropiado:
 - por combinación de los dos sistemas anteriores:

- **AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**
 - **Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:**
 - NO
 - SI

 - **Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación**
 - NO
 - SI (en su caso, indicar días en los que se amplía el plazo):

- **MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:**
 - Dirección electrónica habilitada
 - Comparecencia en la sede electrónica
<https://contrataciondelestado.es>

APARTADO E

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:**

Tipo de presupuesto: **ESTIMATIVO**

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Cifra: **6.275.817,24 €** , IVA excluido.

Presupuesto total (IVA incluido): : **6.275.817,24 €** (IVA 0% Real Decreto-Ley 7/2021 de 27 de abril. Disposición adicional primera)

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

- Costes directos: 4.895.137,45 €
- Costes indirectos: 941.372,59 €
- Beneficio industrial: 439.307,21 €

El método de cálculo aplicado para considerar el presupuesto estimado ha consistido en estudiar los precios de mercado de mascarilla FFP2 y el importe de contratos similares licitados durante el curso escolar 2020/2021.

- **PRESUPUESTO MÁXIMO A COMPROMETER EN LOS SUPUESTOS DE SERVICIOS QUE SE EJECUTEN DE FORMA SUCESIVA SEGÚN NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIO AGOTAR DICHA CANTIDAD):**

El presupuesto máximo aplicable para la entrega de los suministros será el resultado de multiplicar el número de unidades por el importe de los precios unitarios que serán, como máximo, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, de acuerdo con la oferta económica presentada por la adjudicataria, y que asciende a un máximo de : **6.275.817,24 €**, IVA excluido.

Al tratarse de una necesidad cuya motivación puede cambiar según la evolución de la pandemia y de la normativa que se pueda aprobar para su prevención y contención, se indican las unidades máximas que se han estimado para el periodo del curso escolar 2021/2022 (10 meses), teniendo en cuenta que el personal de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Generalitat, de personal docente y no docente, asciende aproximadamente a 79.906 personas, y que el curso 2021/2022 cuenta con un total de 187 días lectivos.

Dicha cantidad tiene un carácter orientativo máximo, no resultando vinculante su total contratación, por lo que la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport no se encuentra obligada a solicitar la totalidad de unidades previstas en el PPTP, dependiendo estas de las necesidades que se tengan en cada momento.

- **DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES**

| ANUALIDAD | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | IMPORTE, IVA 0% |
|-----------|-------------------------|---------------------|
| 2021 | 422.20 | 1.384.418,11 |
| | 422.30 | 1.568.907,65 |
| 2022 | 422.20 | 1.557.470,38 |
| | 422.30 | 1.765.021,10 |
| | | 6.275.817,24 |

En los casos de gastos plurianuales, si según este Apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES POR LOTE

| | Programa Presupuestario | PPTO ANUAL. 2021, IVA 0% | PPTO ANUAL. 2022, IVA 0% | PPTO TOTAL |
|--------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------|
| LOTE 1 | 422.20 | 498.427,78 | 560.731,25 | 1.059.159,02 |
| | 422.30 | 567.868,22 | 638.851,75 | 1.206.719,98 |
| | | 1.066.296,00 | 1.199.583,00 | 2.265.879,00 |
| LOTE 2 | 422.20 | 174.332,93 | 196.124,54 | 370.457,47 |
| | 422.30 | 204.433,15 | 229.987,30 | 434.420,45 |
| | | 378.766,08 | 426.111,84 | 804.877,92 |
| LOTE 3 | 422.20 | 711.657,41 | 800.614,58 | 1.512.271,99 |
| | 422.30 | 796.606,27 | 896.182,06 | 1.692.788,33 |
| | | 1.508.263,68 | 1.696.796,64 | 3.205.060,32 |

TOTAL PRESUPUESTO 6.275.817,24 €

• **DETERMINACIÓN DEL PRECIO**

- A tanto alzado
 - A la totalidad de las prestaciones del contrato
 - A parte de las prestaciones del contrato: Indicar las partes
- Precios unitarios
 - Referidos a los distintos componentes de la prestación
 - A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten
- Pago del precio parte en metálico y parte en otros bienes (Solo en los casos previstos en el Art. 302.4 LCSP)

| | Programa Presupuestario | Precio unitario | Unid. Máx. estimadas anualidad 2021 | PPTO ANUAL. 2021, IVA 0% | Unid. Máx. estimadas anualidad 2022 | PPTO ANUAL. 2022, IVA 0% | PPTO TOTAL |
|--------|----------------------------|--------------------|---|-----------------------------|---|-----------------------------|-----------------------|
| LOTE 1 | 422.20 | 0,42 | 1.186.733 | 498.427,78 | 1.335.074 | 560.731,25 | 1.059.159,02 |
| | 422.30 | 0,42 | 1.352.067 | 567.868,22 | 1.521.076 | 638.851,75 | 1.206.719,98 |
| | | | 2.538.800 | 1.066.296,00 | 2.856.150 | 1.199.583,00 | 2.265.879,00 |
| LOTE 2 | 422.20 | 0,42 | 415.078 | 174.332,93 | 466.963 | 196.124,54 | 370.457,47 |
| | 422.30 | 0,42 | 486.746 | 204.433,15 | 547.589 | 229.987,30 | 434.420,45 |
| | | | 901.824 | 378.766,08 | 1.014.552 | 426.111,84 | 804.877,92 |
| LOTE 3 | 422.20 | 0,42 | 1.694.422 | 711.657,41 | 1.906.225 | 800.614,58 | 1.512.271,99 |
| | 422.30 | 0,42 | 1.896.682 | 796.606,27 | 2.133.767 | 896.182,06 | 1.692.788,33 |
| | | | 3.591.104 | 1.508.263,68 | 4.039.992 | 1.696.796,64 | 3.205.060,32 |
| | | | 7.031.728 | | 7.910.694 | | |
| | | | | TOTAL PRESUPUESTO | | | 6.275.817,24 € |

• **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** cifra €

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido un precio medio de venta de mercado, considerando las ofertas presentadas en contratos de similares características formalizados en el curso escolar 2020-2021, siendo el precio medio aproximado de los mismos **0,42 €/ mascarilla FFP2**.

Considerando dicho precio de licitación, así como el máximo de mascarillas FFP2 a suministrar, resultado de multiplicar los 187 días del curso lectivo 2021-2022 por el personal existente en los

centros educativos sostenidos con fondos públicos, que asciende aproximadamente a 79.906 personas, resulta una estimación de presupuesto máximo de **6.275.817,24 euros**.

APARTADO F

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:**

| LOTE | Programa Presupuestario | PRESUPUESTO | | PRESUPUESTO TOTAL, IVA incl. |
|--------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| | | ANUALIDAD 2021, IVA 0% | ANUALIDAD 2022, IVA 0% | |
| LOTE 1 | | 1.066.296,00 | 1.199.583,00 | 2.265.879,00 |
| LOTE 2 | | 378.766,08 | 426.111,84 | 804.877,92 |
| LOTE 3 | | 1.508.263,68 | 1.696.796,64 | 3.205.060,32 |

- **VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:**

| LOTE 1 | Programa Presupuestario | PPTO ANUAL. | | PPTO TOTAL |
|--------|----------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | | 2021, IVA 0% | 2022, IVA 0% | |
| | 422.20 | 498.427,78 | 560.731,25 | 1.059.159,02 |
| | 422.30 | 567.868,22 | 638.851,75 | 1.206.719,98 |
| | | 1.066.296,00 | 1.199.583,00 | 2.265.879,00 |

| LOTE 2 | Programa Presupuestario | PPTO ANUAL. | | PPTO TOTAL |
|--------|----------------------------|--------------|--------------|------------|
| | | 2021, IVA 0% | 2022, IVA 0% | |
| | 422.20 | 174.332,93 | 196.124,54 | 370.457,47 |
| | 422.30 | 204.433,15 | 229.987,30 | 434.420,45 |
| | | 378.766,08 | 426.111,84 | 804.877,92 |

| LOTE 3 | Programa Presupuestario | PPTO ANUAL. | | PPTO TOTAL |
|--------|----------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | | 2021, IVA 0% | 2022, IVA 0% | |
| | 422.20 | 711.657,41 | 800.614,58 | 1.512.271,99 |
| | 422.30 | 796.606,27 | 896.182,06 | 1.692.788,33 |
| | | 1.508.263,68 | 1.696.796,64 | 3.205.060,32 |

APARTADO G

- **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:**
- **ANUALIDAD:**

ANUALIDAD 2021

| Centro y Sección | Programa | Económica | Importe (IVA Incl.) |
|------------------|----------|-----------|---------------------|
| 09.02.01 | 422.20 | 2 | 1.384.418,11 |
| 09.02.01 | 422.30 | 2 | 1.568.907,65 |

ANUALIDAD 2022

| Centro y Sección | Programa | Económica | Importe (IVA Incl.) |
|------------------|----------|-----------|---------------------|
| 09.02.01 | 422.20 | 2 | 1.557.470,38 |
| 09.02.01 | 422.30 | 2 | 1.765.021,10 |

• **FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS**

NO

SI. Indicar

Porcentaje:

Categoría:

Programa operativo:

• **FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:**

NO

SI, Indicar datos al respecto

APARTADO H

• **REVISIÓN DE PRECIOS**

NO. Motivación: No procede la revisión de precios por no cumplir los criterios especificados en el artículo 103 de la LCSP.

SI. Fórmula:

APARTADO I

• **ALTERNATIVAS O VARIANTES**

NO

SI. Indicar: Requisitos mínimos, modalidades, características, condiciones y requisitos de presentación, su valoración y su vinculación al objeto del contrato y nº máximo de ofertas variantes a presentar por el licitador...

APARTADO J

- **GARANTÍA PROVISIONAL:** No se exige conforme al Acuerdo del Consell de 26 de marzo de 2010

APARTADO K

- **OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O**

PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NO

SI Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:

APARTADO L

• **CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:**

La solvencia económica y financiera, se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Criterio de selección: Deberá acreditarse un volumen anual de negocios igual o superior al valor total estimado de todos los lotes a los que presente oferta el licitador, de acuerdo con los importes por lote reflejados en la siguiente tabla:

| LOTE | PPTO TOTAL, IVA incl. |
|--------|-----------------------|
| Lote 1 | 2.265.879,00 |
| Lote 2 | 804.877,92 |
| Lote 3 | 3.205.060,32 |

• **MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:**

El volumen anual de negocios deberá acreditarse por medio de las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En base a lo que establece el art. 87.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

• **CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:**

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se requiere el cumplimiento de los dos puntos siguiente:

1.- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza de cualquiera de los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a los importes que se indican a continuación en función de los lotes a que se licite:

| | solvençia |
|--------|------------------|
| LOTE 1 | 678.763,70 |
| LOTE 2 | 241.463,38 |
| LOTE 3 | 961.518,10 |

2.- Descripción y fotografías de los suministros a realizar que se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- **MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:**

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se requiere el cumplimiento de los dos puntos siguiente:

1. Presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE),

que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

2. Documentación descriptiva de las mascarillas FFP2 a suministrar, con especificación de las características técnicas, estéticas y funcionales del mismo, así como fotografías, que permitan comprobar la conformidad del producto a suministrar con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Los licitadores también podrán aportar toda aquella documentación que, conforme, al PPTP permita una mayor identificación y comprobación del producto. Toda la documentación técnica, correspondiente a cada lote, se deberá presentar en formato pdf.

- **CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:**

No procede por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

- **MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 89. LCSP:**

- **ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:**

- **MEDIOS DE ACREDITACIÓN:** Se estará a lo dispuesto para LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y la TÉCNICA O PROFESIONAL para los empresarios españoles.

- **CRITERIOS DE ACREDITACIÓN:** Se estará a lo dispuesto para LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y la TÉCNICA O PROFESIONAL para los empresarios españoles.

- **EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD:**

NO

SI (cuales)

- **EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:**

NO

SI (cuales)

- **HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA:**

NO

SI, CUÁL:

- **FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

NO

SI, CUÁL: Solidaria

- **PARTES CONCRETAS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA:**

NO

SI, CUÁL:

- **SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:**

NO

SI

- **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:**

NO

SI

- **DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS**

1. **Personales:** No procede
2. **Materiales:**

Compromiso de medios materiales: Las empresas licitadoras deberán aportar el compromiso de tener una delegación o sede en la provincia de Alicante, Castellón o Valencia durante la vigencia del contrato, con objeto de minimizar la emisión de gases Co2 en el transporte y distribución de las mascarillas desde su lugar de fabricación hasta el destino. Dicho compromiso se recogerá en el apartado correspondiente de la declaración responsable del Anexo II.

La empresa que resulte propuesta como adjudicataria lo deberá acreditar documentalmente en el momento que se le requiera para ello mediante certificado expedido por la propia empresa.

APARTADO LL

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** Indicarlos con su ponderación, forma o formula/s de valoración sobre electrónico en el que debe incorporarse la documentación:

Los criterios de adjudicación que se han establecido en el presente contrato son cuantificables automáticamente e iguales para todos los lotes.

| CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE | PONDERACIÓN | VALORACIÓN | SOBRE ELECTRÓNICO |
|--|-------------|------------|-------------------|
| LL.1.1.Oferta económica | 85% | 0-85 | 3 |
| LL.1.2.Criterios técnicos de valoración automática | 15% | 0-15 | 3 |
| A) Eficacia de filtración de partículas >96%. | 5% | 5 | |
| B) Entrega urgente en 24 horas | 10% | 10 | |

Se realizará una valoración y adjudicación individual para **cada uno de los lotes objeto del contrato**.

LL.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 100 puntos

LL.1.1. PRECIO: De 0 a 85 puntos sobre 100

Se valorará en este apartado el precio, entendiendo a estos efectos el importe que figura en la proposición económica, al que se asignarán como máximo 85 puntos.

Para obtener la **puntuación de la oferta económica POE (máximo 85 puntos)** se procederá de la siguiente forma:

- Si el importe de la oferta económica del lote es mayor que el precio de licitación del lote, esta oferta quedará excluida.
- Si el importe de la oferta económica del lote es igual al precio de licitación del lote, se le asignarán 0 puntos, es decir POE=0.
- En el resto de casos se asignarán 85 puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas referidas al precio de licitación del servicio, no excluidas por ser anormalmente baja.
- Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional a la oferta económica más baja no excluida por ser anormalmente baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POE = 85 \times (\text{baja ofertada/baja mayor}).$$

Siendo:

*POE= Puntuación de la oferta económica que se valora.

*Baja ofertada = importe de licitación — importe económico de la oferta.

*Baja Mayor: importe de licitación – Precio de la oferta económica más baja no excluida por ser anormal o desproporcionada.

A los mismos efectos, se considera “oferta más económica” a la oferta más baja de las presentadas, siempre que su valoración no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados. Podrán considerarse valores desproporcionados los que lo sean aplicando los criterios del apartado M.

LL1.2. OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: De 0 a 15 puntos sobre 100

- A.) Eficacia de filtración de partículas >96%.** Se valorará con **5 puntos** a las empresas que superen esta eficacia de filtración y con 0 puntos a las que no lo ofrezcan.

- B.) Entrega urgente en 24 horas desde la petición del suministro: 10 puntos.** Las empresas que ofrezcan atender las entregas urgentes en 24 horas tendrán 10 puntos y las que no lo ofrezcan 0 puntos.

Toda la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, para valorar la oferta, serán aportados únicamente por la empresa propuesta como adjudicataria en el concurso.

La puntuación de la oferta técnica cuantificable automáticamente será la suma de las puntuaciones asignadas en los apartados LL.1.2.

- **UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS- QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO :**

No procede.

- **MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

NO

SI: REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

- **COMITÉ DE EXPERTOS**

NO

SI

Plazo en el que deberán efectuar la valoración:

Procedimiento para la designación:

- **ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO**

NO

SI

- **AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:**

No procede

APARTADO M

- **PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:**

Se podrán considerar como ofertas con valores anormales bajos, las ofertas cuyo porcentaje de baja exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En esta licitación atendiendo a, que los criterios cuantificables automáticamente que se han propuesto son mejoras respecto de los mínimos exigidos en el pliego técnico, se considera que un licitador puede atender perfectamente las necesidades para las cuales propone el contrato si cumple con estos mínimos exigidos en el pliego.

APARTADO N

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

NO

SI

APARTADO Ñ

- **CESIÓN**

NO

SI

APARTADO O

- **MODIFICACIONES**

NO

SI (Cuáles):

- **CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CON PRECIOS UNITARIOS, POSIBILIDAD DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES A SUMINISTRAR HASTA EL PORCENTAJE DEL 10 POR CIENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO SIN QUE SEA PRECISO TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN:**

NO

SI, :

| <u>PRESUPUESTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---------------------|-------------------|
| <u>IVA (exento)</u> | <u>MODIF. 10%</u> |
| 6.275.817,24 € | 627.581,72 € |

- **MODIFICACIÓN CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33)**

NO procede.

APARTADO P

- **GARANTÍA DEFINITIVA**

Se constituirá conforme al artículo 107.3 de la LCSP (5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA)

Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje (máximo hasta un 5 por 100):

Exención de prestación de garantía definitiva:

NO

- SI (justificación, en su caso)
- **CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:**

NO

SI

APARTADO Q

- **OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN**

NO

SI

- **LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES**

NO

SI

- **IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA**

NO

SI, EN SU CASO:

Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial

- **TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN**

NO

SI .

- **PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:**

NO

SI

- **REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:**

NO

SI

- **IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR LA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO Y DEL JUSTIFICANTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS UNA VEZ TERMINADA LA PRESTACIÓN**

NO

SI , EN SU CASO indicar cuales (estamos ante condiciones esenciales de ejecución):

APARTADO R

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
Del 15 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2022 (8 meses y 15 días)
- **INICIO DEL CÓMPUTO:**
Del 15 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2022, o a partir de la fecha en que se formalice el contrato si fuera con fecha posterior.
- **PLAZOS PARCIALES:**

NO

SI Cuáles.

La primera entrega del suministro deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días a contar desde la formalización del contrato. Se estima que esta primera entrega deberá cubrir el total de unidades estimadas para la anualidad 2021, en cada uno de los lotes, de acuerdo con el siguiente detalle:

| LOTE | UNID. MAX. ESTIMADAS ANUALIDAD 2021 |
|--------|---|
| LOTE 1 | 2.538.800 |
| LOTE 2 | 901.824 |
| LOTE 3 | 3.591.104 |

El cumplimiento de este plazo en los términos indicados constituye una obligación de carácter esencial y su incumplimiento conllevará las penalidades establecidas en el apartado T de este ANEXO I del PCAP

- **POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO:**

NO

SI

- **PLAZO MÁXIMO DE LAS PRÓRROGAS:**
No procede.

APARTADO S

- **INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP:**
No procede
- **PENALIDADES, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ART. 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA: NO PROCEDE**

APARTADO T

- **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**
Dirección General de Centros Docentes
- **UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Administrativo de Centros Docentes.
- **ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:**
Las especificadas en el artículo 62 de la LCSP.
- **RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
 1. Penalidades de la cláusula: 33.1
Penalidades por incumplimiento en la ejecución:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP se considerará ejecución defectuosa a efectos de la imposición de penalidades los siguientes incumplimientos:

Incumplimientos leves:
 - El retraso en el cumplimiento del plazo de entrega establecido en el punto 3 - ENTREGA DEL SUMINISTRO del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a excepción de la primera entrega, que tendrá su propia imposición de penalidades.
Incumplimientos graves:
 - Incumplimiento de los plazos de garantía establecidos en la oferta de la empresa adjudicataria.
 - La comisión de tres incumplimientos leves que hayan dado lugar a apercibimiento.
Incumplimientos muy graves:
 - Incumplimiento de alguno de los criterios cuantificables del apartado LL del Anexo I
 - La reiteración o acumulación de dos incumplimientos graves.
La comisión de alguno de los incumplimientos anteriores podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la empresa contratista, a las siguientes penalidades:
 - Incumplimiento leve: apercibimiento por parte de la entidad contratante
 - Incumplimiento grave: Imposición de una penalidad pecuniaria de hasta un 5% del importe de la facturación correspondiente a los suministros afectados.

- Incumplimiento muy grave: Se podrá optar por la imposición de una penalidad pecuniaria superior al 5% y hasta un máximo de un 10% del importe de la facturación correspondiente a los suministros afectados o bien por la resolución del contrato.

El procedimiento para la imposición de penalidades será el establecido en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE n.º 257, de 26 de octubre de 2001)

2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución: 33.2

El incumplimiento por parte de la empresa contratista de la obligación esencial señalada en el punto R de este Anexo, conllevará la imposición de una penalidad correspondiente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.

3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3.

NO PROCEDE

4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 34.5.

NO PROCEDE

Las penalidades en los supuestos de incumplimiento se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

APARTADO U

- **PLAZO DE RECEPCIÓN (SI ES POSTERIOR A LA ENTREGA)**

No procede

- **PLAZO DE RECEPCIÓN PARCIAL SI ES SUSCEPTIBLE EL OBJETO**

NO

SI

- **GASTOS DE LA ENTREGA Y TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO AL LUGAR CONVENIDO SON DE CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN (regla general es que son de cuenta del contratista)**

NO

SI

APARTADO V

- **PLAZO DE GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, el suministro objeto del presente contrato tendrán **doce meses** de garantía, contado a partir de la recepción positiva por parte de la CEICE en los centros docentes.

La CEICE, durante el periodo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria entrega, si procede del suministro objeto del

contrato. El contratista, dentro del periodo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del suministro y se compromete a corregirlo.

APARTADO W

- **FORMA DE PAGO:**

El material se solicitará a la empresa y ésta lo entregará en el lugar establecido en el APARTADO A: LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO de este Anexo I.

El proveedor emitirá una factura por cada pedido entregado y formalmente recibido por la Administración, conforme a los precios y condiciones establecidas en el correspondiente contrato, indicando la cantidad de mascarillas, el precio unitario y el precio total.

La empresa contratista presentará la factura correspondiente en el lugar de entrega de la factura electrónica: Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/es>).

Al objeto de garantizar la adecuada entrega del suministro, para cada pedido, la empresa contratista recabará de los centros incluidos en el mismo, un *certificado de entrega de conformidad* según el modelo que le facilite la administración. Una copia de este documento, debidamente firmado, se la quedará el centro docente y otra la remitirá la contratista a la administración, en fichero con formato digitalizado (fichero pdf o similar), identificando inequívocamente dicho fichero con el código de centro y el número de entrega a que corresponde dicho certificado (códigocentro_númentrega.pdf). Cada factura irá acompañada de los ficheros con los certificados correspondientes.

- **ABONOS A CUENTA:**

NO

SI

- **PREVISIÓN DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES**

NO

SI

APARTADO X

- **MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:**

- Información sobre el embalaje de los productos suministrados y porcentaje de los mismos que cumplen con los requisitos para ser considerados embalajes reutilizables o, en su caso, reciclables, compostables o ecológicos, acreditado mediante certificado expedido por la empresa contratista.-
- Porcentaje de utilización de papel reciclado por la empresa licitadora en toda la documentación que se aporta junto con los productos suministrados (albaranes, certificados de entrega, instrucciones, etc.), acreditado mediante certificado expedido por el responsable de la empresa.

Se presentará con la primera factura y a los 6 meses de ejecución de contrato.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR: (AL MENOS UNA DE ENTRE LAS PREVISTAS EN EL 202.2 ES OBLIGATORIA.)**

Según la obligatoriedad de establecer, como mínimo, una de las condiciones especiales de ejecución previstas en el art. 202 de la LCSP, se introducen las siguientes:

- La prevención en generación de residuos, o en su caso, que estos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización, en su caso, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valoración energética. En el supuesto de que tampoco fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.
- **ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:**
 - NO
 - SI
- **CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:**
 - NO
 - SI

APARTADO Y

- **IMPORTE DE LOS GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA:**

OBSERVACIONES

LA ENTIDAD O PERSONA ADJUDICATARIA

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
(P.D.R.C. 26/10/2016 – DOGV 7906)
LA SUBSECRETARIA